

20/02/2018

P 18/02

OBRA:	Básico y de ejecución de renovación de cubiertas en el edificio departamental del Campus del Milán. 1ª Fase.
SITUACIÓN	Oviedo
CONCEJO	OVIEDO
PROMOTOR:	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
TÉCNICO AUTOR:	Javier Felgueroso Carrascal.

A petición de VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, CAMPUS se realiza la revisión de planos y documentación presentada que compone el proyecto de la referencia y se informa de los siguientes apartados:

1.- REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

a).- OBJETO DEL CONTRATO: El proyecto recoge la documentación necesaria para definir y valorar las obras de renovación de cubiertas y mantenimiento de fachadas en el Edificio Departamental del Campus Universitario del Milán en Oviedo, dando solución a los problemas de salubridad y confort térmico de las cubiertas, desarrollada en la 1ª fase.

Se trata de un objeto determinado, con todos los elementos precisos para su utilización o aprovechamiento separado, según exige el Art. 86 del Real Decreto Legislativo 3/2011, incluyendo la declaración expresa por parte del redactor o redactores de que se trata de una obra completa y susceptible de ser entregada al uso público tal como indica el art. 125 del Reglamento. El Proyecto está sujeto a las instrucciones técnicas de obligado cumplimiento y comprende lo dispuesto en el Art. 123 del texto refundido de la ley y el art. 127 del Reglamento (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas), sobre contenido de los proyectos.

Se aporta un estudio de seguridad y salud, redactado por el mismo autor del proyecto de ejecución. dadas las características de las obras previstas no se requiere la aportación de un Estudio Geotécnico

Contiene Pliego de Condiciones Técnicas que no se tendrá en consideración en aquellas cláusulas de carácter económico que pudieran entrar en conflicto con las declaradas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

b).- PRESUPUESTO. El proyecto incluye hoja resumen del presupuesto, en donde se especifica:

-Presupuesto de ejecución material del proyecto:	1.067.227,64 €
-Valor estimado del Contrato	1.270.000,89 €

De acuerdo con el Art. 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Valor estimado del Contrato se ha calculado teniendo en cuenta precios habituales de mercado en el momento de la supervisión.

c).- PLAZO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y FÓRMULAS DE REVISIÓN. De acuerdo con las características y presupuesto de la obra, y a efectos de la clasificación del contratista y aplicación de las fórmulas de revisión procedentes, se fija el plazo de ejecución en una fase única, y se propone, con el carácter de orientación no vinculante que establece en el RDL 3/2001, para su inclusión en el pliego de contratación en su caso, la siguiente clasificación:

- Tipo de obra:		Obras de conservación y mantenimiento
- Plazo de ejecución de la obra:		9 meses
- Clasificación del contratista:	GRUPO	K
	SUBGRUPO	7
	CATEGORÍA	4
-Fórmula de revisión de precios:		811
-Plazo de Garantía:		1 año

d).- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. De acuerdo con los Arts. 109, 157 y 192 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, en el expediente de contratación se justificará el procedimiento y forma de adjudicación, proponiéndose su tramitación en un expediente ordinario, por procedimiento abierto y debiendo adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa.

e).- DOCUMENTACIÓN NECESARIA. De acuerdo con el Art. 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y arts. 126 a 133 del Reglamento, se considera que la documentación presentada resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras.

2.- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El órgano de contratación vigilará por la adecuación del proyecto a las necesidades del encargo y a la normativa relativa al uso específico que se le asigna. Además velará por el cumplimiento del Decreto 37/2003, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico.

El proyecto se ha redactado de acuerdo con las instrucciones técnicas de obligado cumplimiento, de acuerdo con el art. 123 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Asimismo, en aplicación del R.D. 1627/97 de disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, afectándole el Art. 4, este documento incluye el aporta estudio de seguridad y salud en el trabajo.

Por todo lo expuesto, y con las limitaciones descritas, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto de obras de la referencia, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos concurrentes, sin que se juzgue ninguna de las materias ajenas a lo dispuesto en las funciones de esta oficina de supervisión, según el Art.125 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y los artículos 136 y 137 del Reglamento.